

11 El juicio popular de la verdad

Primera versión: 6 de octubre de 2026 · Última revisión: 12 de octubre de 2026 · Cambios anotados en el capítulo: 29 · Citas leídas en su fuente: 146

En pocas palabras:

- El juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión: no tiene carácter oficial ni fuerza legal, y lo dice desde el principio. Juzga al Estado institución por institución, nunca a personas.
- Antes de los cargos se oyen las objeciones del Estado al método y al propio juicio: las cuestiones previas. Cada una, en su mejor forma, se responde una sola vez.
- Después, los cargos. Cada uno es una presunción que el Estado da por cierta; se mide con la ley de Dios, las tradiciones y su propia ley, se oye su defensa en su propia jerga y se le responde, primero con su propia ley.
- Cada cargo se cierra con la última palabra: la que la ley concede a todo acusado.
- Frente al dictamen de la obra, el Estado tiene trece objeciones. La obra concede lo que es cierto, y lo que queda en pie es la misma vara.
- El juicio termina con las preguntas, que cualquiera puede enviar ya, y con un llamamiento: no a acusar, sino a comprobar, a rectificar y a dejar constancia.

11.1 Qué es y cómo se hace

La idea: el juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión que juzga al Estado cargo por cargo, con sus reglas a la vista: cada cargo con su prueba, la defensa del Estado en su propia jerga, la respuesta de la obra y la última palabra para la institución. El jurado se elige por sorteo y su imparcialidad se mide por los frutos: voto razonado por escrito y público, exclusión por conflicto de interés caso a caso, recusación también por la institución juzgada y ningún examen de ideas.

Conclusión, lo que arrojan los datos: tres de las cuatro reglas están ya en la ley del propio Estado para su jurado: el veredicto razonado, la exclusión por interés y la recusación. La cuarta, no preguntar por las ideas, la pide la Constitución para todos. La obra no inventa un jurado: toma las reglas del que ya existe y las lleva a un tribunal de opinión, con dos diferencias dichas (el voto público y ninguna pregunta de ideas).

11.2 Las cuestiones previas

La idea: antes de los cargos, el Estado puede objetar al método y al propio juicio. Son veintiocho objeciones; cada una se oye en su mejor forma, se responde una vez y se dice dónde aguanta.

La vara: la ley y la moral

Las pruebas y el método

Las imágenes y las palabras

La obediencia y el propio juicio

Conclusión, lo que arrojan los datos: ninguna de estas objeciones impide el juicio. Unas se conceden, y su concesión se queda en su capítulo; otras se responden con la propia ley del Estado: la Constitución que reconoce derechos «inviolables» e «inherentes» (art. 10.1), que se manda interpretar con la Declaración Universal (art. 10.2) y que se fija como fin «el bien de cuantos la integran» (preámbulo). Las que aguantan enteras (no hay derecho de resistencia, nadie puede declararse exento, el Estado no está obligado a responder) son también las que la obra suscribe.

11.3 Los cargos

La idea: cada cargo es una presunción del Estado puesta a prueba: lo que dicen la ley de Dios, las tradiciones y su propia ley; dónde está probado; la pregunta; su mejor defensa, en su propia jerga; la respuesta de la obra; y la última palabra para la institución.

Cargo 1. La ley humana, primera fuente

Cargo 2. Nada por encima de la Constitución

Cargo 3. La soberanía del pueblo

Cargo 4. El ahorro

Cargo 5. El Estado no quiebra

Cargo 6. La representación

Cargo 7. Lo legal es lo justo

Cargo 8. Todos conocen todas las leyes

Cargo 9. El consentimiento de los que vienen

Cargo 10. El Estado social

Cargo 11. El contrato social

Cargo 12. La urgencia

Cargo 13. El cobro sin juez

Cargo 14. La deuda

Cargo 15. La hucha

Cargo 16. La obligación heredada

Cargo 17. La moneda

Cargo 18. La creación del dinero

Cargo 19. La inflación



Cargo 20. Los actos del Estado son válidos

Cargo 21. La palabra de la autoridad hace prueba

Cargo 22. La transparencia

Cargo 23. La «vejez»

Cargo 24. La separación de poderes y los controles

Cargo 25. La carga

Cargo 26. La responsabilidad

Cargo 27. El diseño legal que enfrenta a la gente

Cargo 28. La economía real

Lo que dicen juntos los veintiocho cargos

Conclusión, lo que arrojan los datos: los veintiocho cargos son presunciones: lo que el Estado da por cierto sin probarlo. En cada uno se ha oído su mejor defensa, con sus leyes y sus sentencias, y se ha dicho dónde aguanta; lo que la obra concede se queda en su capítulo, como límite honesto. Lo que se repite de un cargo a otro es la dirección de la presunción: a favor de quien manda. Los actos de la Administración se presumen válidos ([cargo 20](#)), la palabra de su agente hace prueba ([cargo 21](#)) y su cobro no espera al juez ([cargo 13](#)); y lo que la Constitución promete al ciudadano se incumple el doble que lo que organiza al poder (7.4). También se dice lo que no encaja: en la responsabilidad por daños, la ley pide más al Estado que a los particulares ([cargo 26](#)), y el freno entre poderes funciona en casos reales ([cargo 24](#)).

11.4 La defensa frente al dictamen

La idea: frente al dictamen de la obra, «opinión desfavorable» (9.1), el Estado tiene trece objeciones. Cada una se oye en su mejor forma y se responde una vez. La obra concede lo que es cierto en cinco, y lo que queda en pie es la misma vara.

La vara y el formato

La auditoría de España

La forma y la historia

Los frutos

Conclusión, lo que arrojan los datos: de las trece objeciones, la obra concede lo que es cierto en cinco: un Estado no es una empresa y no está en quiebra legal; el dictamen no tiene valor oficial; la mayor parte de la Constitución se cumple; los frutos son reales; y que el sistema creó los problemas es lectura del autor. Ninguna de esas concesiones toca los hechos en que se apoya el dictamen: la Seguridad Social lleva ocho cierres seguidos con patrimonio neto negativo, las pensiones ya prometidas no figuran en la deuda oficial, y la ley que el sistema escribe lo excluye del concurso (9.1); el incumplimiento recae el doble en lo que se promete al pueblo, y el freno lo protege menos (7.4). Con la regla que aplica a cualquier empresa, el sistema estaría en causa de disolución (9.1).

11.5 Las preguntas para el juicio y el relevo

La idea: las preguntas para el juicio van a las instituciones, y cualquiera puede enviarlas ya; las preguntas para el relevo, a quien quiera seguir investigando. El relevo es la invitación a continuar la obra con el mismo método.

11.6 El llamamiento

La idea: el juicio no termina con una condena, sino con un llamamiento: a quien sabe hacer lo bueno, que actúe; a quien se reconoce en un patrón de mentira, que rectifique; a los mensajeros de la verdad, que discernan con pruebas; y a quien lee, la pregunta que deja el experimento de las improntas, con la brújula de 10.9. Lo que clama al cielo se dice aquí, una sola vez.

Para recordar

- El juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión: juzga instituciones, nunca personas, y no tiene fuerza legal. Su jurado se elige por sorteo y se mide por sus frutos: voto razonado y público, sin conflicto de interés, con recusación y sin examen de ideas.
 - Cada cargo es una presunción del Estado, medida con la ley de Dios, las tradiciones y su propia ley. Su mejor defensa se oye en su propia jerga, y se dice dónde aguanta.
 - Frente al dictamen, la obra concede lo que es cierto: un Estado no es una empresa, el dictamen no tiene valor oficial, la mayor parte de la Constitución se cumple y hay frutos reales. Lo que queda en pie es la misma vara.
 - Cada cargo se cierra con la última palabra: la institución tiene la oportunidad de defenderse en verdad, y su respuesta, o su silencio, quedará registrada.
 - Las preguntas se pueden enviar ya; las que aún necesitan investigación quedan para el relevo.
 - El llamamiento no acusa: invita a comprobar, a rectificar y a dejar constancia, y deja a cada lector su brújula (10.9). La siega no es nuestra.
-



Apocalipsis del Sistema · Edición de lectura · Kiko Orozco Rocamora

Las conclusiones, netas · versión del 13 de octubre de 2026 · huella SHA-256 de los textos 2a4fcfc34e05630b...

La versión completa y comprobable, con cada cita en su fuente, está en la edición publicada.

El juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión: no tiene carácter oficial ni fuerza legal.

Si lees esto en otro idioma, es una traducción automática, no revisada. La obra se escribió en España, en español; en caso de duda prevalece el español.

Esta obra no da asesoramiento financiero ni jurídico y no exime de ninguna obligación vigente.